

# “2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



## **Posición Institucional respecto de la Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017-2018, componente de Asistencia Social – CAMPECHE.**

### **PRESUPUESTO Y COBERTURA**

#### **Cobertura.**

Referente al Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, la definición de la población objetivo mencionada en la ficha es **“personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos”**. En nuestro Estado, como resultado del Dictamen que emite la Secretaría de Protección Civil, al término de temporada de huracanes, y al no presentarse contingencia, se destinó el recurso a la entrega de 12,539 despensas a Familias en situación de Vulnerabilidad. Dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASA; se especifica que “en caso que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

Referente a Otros Programas, la definición de la población objetivo mencionada en la ficha es **“no se reportan otros programas financiados con el FAM-AS”**. En nuestro Estado, el 3% del Presupuesto ejercido de FAM-AS utilizado en Otros Programas, la población objetivo atendida fue de 2, 703 beneficiarios, aplicando el recurso en su vertiente de Asistencia Social, se utilizó para el fortalecimiento de los Programas y Acciones de Asistencia Social Alimentaria y el Desarrollo Comunitario, dando prioridad a la población en Situación de Vulnerabilidad.

### **CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

#### **Evaluaciones.**

Referente al apartado de calidad y suficiencia de la información, se realizó la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa de Apoyo Alimentario (122), contemplado dentro del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, realizada por la empresa IBS Consulting Group México, del cual se emitió una **posición institucional** con base a las recomendaciones. La liga es la siguiente: <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/images/documentos/EVALUACIONES/DIF/2017/DIF%20PROGRAMA%20122%20APOYO%20ALIMENTARIO/anexo%20f%20apoyo%20alimentari.pdf> .

Así mismo, dicha evaluación se ha subido al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la siguiente liga: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



En 2015 se efectuó otra Evaluación en materia de desempeño del programa Apoyo Alimentario (122) a los programas "Desayunos escolares en su modalidad Fría y Caliente, Atención a menores de 5 años no escolarizados, en riesgo, Sujetos vulnerables, FAMDES y Orientación Alimentaria", realizada por la institución Centro de Estudios, Derecho, Democracia y Desarrollo, del cual se emitió una **posición institucional** con base a las recomendaciones. La liga es la siguiente: <http://www.difcampeche.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/EVALUACION-EN-MATERIA-DE-DESEMPEÑO-PAE-2015.pdf>

Así mismo, dicha evaluación se ha subido al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la siguiente liga: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

**COMENTARIOS GENERALES:**

**Observación:**

Con relación a la IMAGEN plasmada en la ficha, se considera lo siguiente:

APARTADOS CONTEMPLADOS EN LA FICHA	INFORMACIÓN EN LA FICHA	PUNTO DE VISTA DEL SEDIF CAMPECHE	ACCIÓN
Referente al escudo del estado de Campeche, plasmado en la ficha.	En la ficha se encuentra el escudo de Campeche de acuerdo a la siguiente imagen: 	Ley reglamentaria del artículo 5° de la Constitución política del estado de Campeche Artículo 2.- El Escudo del Estado de Campeche es un escudo cuadrilongo, redondeado en la parte inferior y con punta en medio de la base, cuartelado en cruz, que en sus cantones diestro del jefe y siniestro de la punta en campo gules (rojo) ostenta un castillo de plata, almenado, mazonado y adjurado; y en sus cantones siniestro del jefe y diestro de la punta, en campo azur (azul), ostenta un navío de plata con dos áncoras (anclas), sobre ondas de mar azur y plata; teniendo como timbre	

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



		<p>(ornamentos exteriores) un cordón franciscano de plata, una corona real moderna y lambrequines en los esmaltes que entran en la composición del escudo</p> <p>Artículo 3.- “Toda reproducción oficial del Escudo del Estado deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el artículo anterior, ya sea a colores o en blanco y negro”.</p> <p>Liga:  <a href="http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-estatales/leyes/149-ley-reglamentaria-del-articulo-5to-de-la-constitucion">http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-estatales/leyes/149-ley-reglamentaria-del-articulo-5to-de-la-constitucion</a></p>
--	--	--